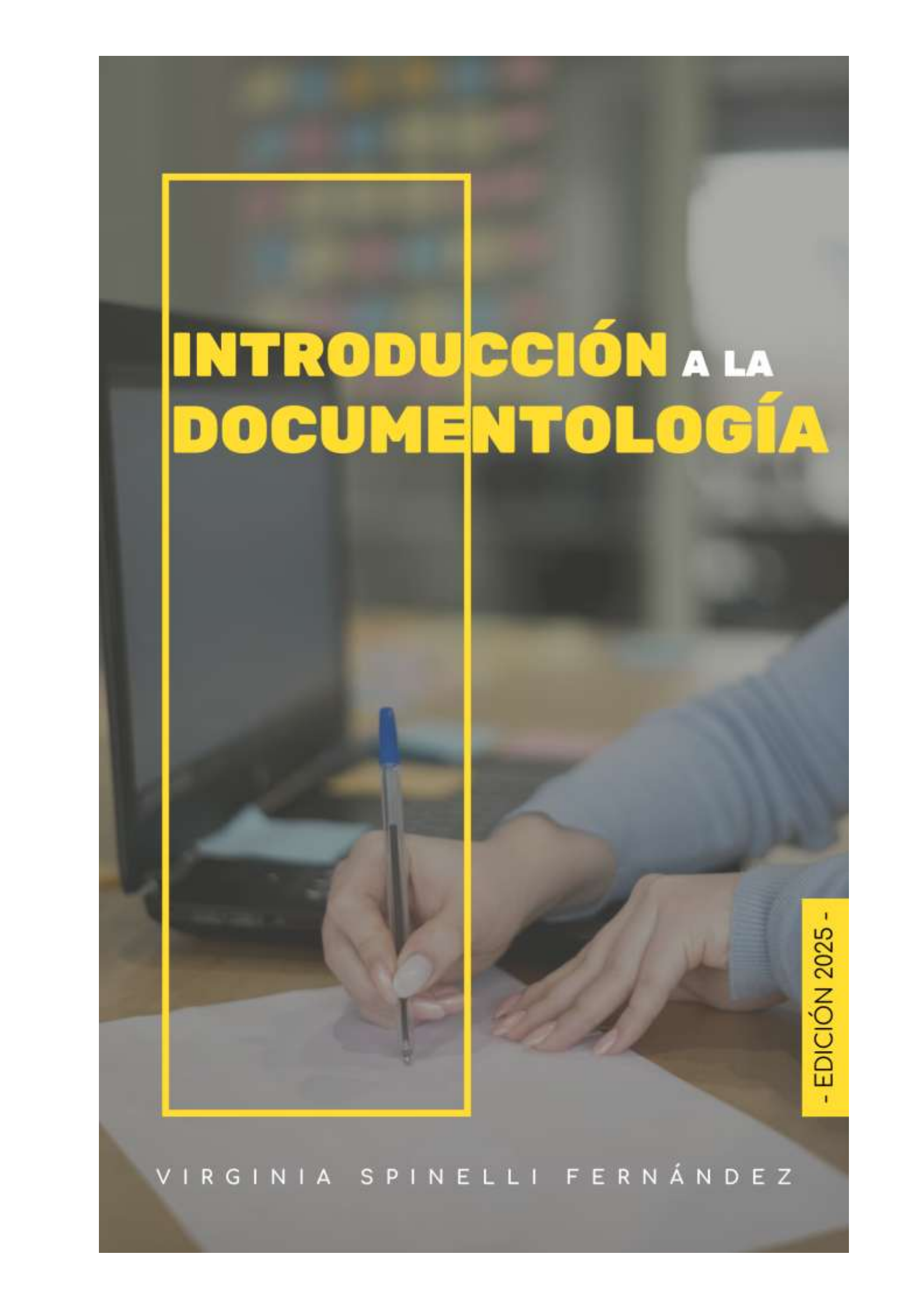




INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTOLOGÍA

- EDICIÓN 2025 -

VIRGINIA SPINELLI FERNÁNDEZ

Introducción a la DOCUMENTOLOGÍA

1. La pericia documentológica, diferencias con otras disciplinas. (Página Nro.1)
2. Primer antecedente histórico: Caso Dreyfus, y otros similares. Evolución de la actividad pericial. (Página Nro.9)
3. Distintas clases de peritos, fueros en que intervienen. Organismos periciales especializados. (Página Nro.13)
4. Artículos de los Códigos Procesales relacionados a la especialidad.(Página Nro. 18)

La pericia documentológica: concepto, funciones y diferencias con otras disciplinas periciales

1. Introducción:

¿Qué es la pericia documentológica?

La pericia documentológica es una disciplina dentro del ámbito forense dedicada al **análisis técnico de documentos** con el objetivo de determinar su autenticidad o falsedad, así como identificar manipulaciones, alteraciones o autores materiales.

Se aplica especialmente en investigaciones judiciales, administrativas y privadas donde se requiere verificar la veracidad de documentos como contratos, cheques, escrituras, certificados, etc.

2. Objetivos de la pericia documentológica

- Determinar la **autenticidad o falsedad** de documentos públicos o privados.
- Verificar **alteraciones** físicas o químicas (enmiendas, agregados, raspaduras, borrados).
- Identificar **autores materiales** (en el caso de manuscritos).
- Analizar instrumentos de impresión, tintas, soportes y medios de reproducción.
- Aportar **pruebas técnicas** para la toma de decisiones judiciales o administrativas.

3. Campos de análisis dentro de la documentología

- **Análisis de tintas y papel** (fecha de fabricación, tipo, procedencia).
- **Estudio de impresiones mecánicas** (impresoras, fotocopadoras, máquinas de escribir).
- **Detección de documentos apócrifos o alterados.**
- **Estudio de seguridad en documentos oficiales** (billetes, pasaportes, DNI).
- **Verificación de firmas** (en colaboración con peritos calígrafos).

4. Diferencias con otras disciplinas periciales

La **pericia documentológica** es una disciplina forense especializada en el análisis técnico de documentos, con el objetivo de verificar su autenticidad, detectar falsificaciones o identificar alteraciones.

Si bien forma parte del campo general de la criminalística, se diferencia claramente de otras disciplinas periciales que también intervienen en el análisis de documentos u objetos relacionados. Una de las diferencias más evidentes se establece con la pericia caligráfica. Mientras que la documentología se enfoca en el soporte documental en sí mismo —como el tipo de papel, tintas, impresiones, elementos de seguridad y modificaciones materiales—, la **caligrafía forense es la ciencia de excelencia en análisis de documentos indubitados y dubitados** y se centra en la autoría de la escritura manuscrita, analizando firmas o textos para determinar si fueron realizados por una persona en particular, verificación de autenticidad o falsedad documental, entre todos los aspectos.

Por otro lado, la **grafología**, aunque también estudia la escritura, tiene un propósito completamente distinto: busca inferir **aspectos de la personalidad** del autor a partir de su grafismo. No se utiliza para determinar autenticidad documental, sino para realizar perfiles psicológicos en contextos no judiciales, como la selección de personal o la orientación vocacional.

Otra disciplina relacionada es la **escopometría —también conocida como scopometría**, aunque la Fundeu recomienda el término “escopometría”—, que se basa en técnicas derivadas de la física para comparar objetos y establecer su identidad o autenticidad. Aunque puede aplicarse al análisis de documentos, su foco es más amplio y visual, centrándose en la comparación morfológica y dimensional de objetos, incluyendo sellos, estampas o marcas. Se utiliza instrumental óptico y se documenta fotográficamente, siendo útil tanto en la investigación criminal como en la detección de productos falsificados.

Por su parte, la **documentoscopia**, término a veces usado como sinónimo de documentología, es considerada por algunos autores como una subdisciplina enfocada principalmente en el análisis visual del documento, mediante el uso de luz ultravioleta, infrarroja, filtros, y microscopía. Mientras que la documentología abarcaría un enfoque más integral —incluyendo análisis físico, químico, histórico y tecnológico del documento—, la documentoscopia sería la rama que se ocupa del examen visual y óptico, especialmente en la verificación de elementos de seguridad.

Finalmente, es importante diferenciar la documentología de la **criminalística** general. Esta última engloba un **conjunto de disciplinas** forenses aplicadas a la investigación de delitos, entre ellas la balística, la dactiloscopia, la toxicología forense, y también la documentología. Así, la diferencia clave radica en el alcance: mientras que la criminalística estudia todo tipo de evidencias materiales relacionadas con un hecho delictivo, la documentología se restringe al examen técnico de documentos.

Aunque estas disciplinas pueden coincidir en el análisis de ciertos elementos o actuar en conjunto en una investigación, cada una posee un objeto de estudio, una metodología y una finalidad propia. Conocer sus diferencias permite comprender mejor el alcance del trabajo pericial y garantizar la correcta aplicación de técnicas especializadas en función de los objetivos periciales.

A continuación, se detallan las principales diferencias entre la pericia documentológica y otras disciplinas afines:

1. Pericia Documentológica

La documentología se ocupa del **análisis técnico y material del documento**, independientemente de su contenido manuscrito. Examina elementos como:

- El tipo de papel y su textura.
- Las tintas empleadas y sus posibles alteraciones químicas.
- La existencia de manipulaciones físicas (enmiendas, raspaduras, agregados).
- Los métodos de impresión (láser, tinta, offset).
- La detección de documentos falsificados o adulterados.

Su enfoque es **técnico y objetivo**, y sus conclusiones se basan en métodos ópticos, físicos y químicos.

2. Pericia Caligráfica

La **pericia caligráfica** es una técnica forense especializada que permite **determinar la autoría de una escritura o firma**, así como establecer la **autenticidad de documentos** que contienen trazos manuscritos. Para ello, se utilizan procedimientos **grafotécnicos y analíticos** basados en el estudio comparativo de las características de la escritura.

Esta disciplina es ampliamente utilizada en el **ámbito judicial y extrajudicial**, ya que permite resolver conflictos sobre la validez de documentos como contratos, pagarés, cheques, testamentos y escritos anónimos.

La realización de una pericia caligráfica consta de varias etapas sistemáticas que permiten arribar a una conclusión técnica fundamentada:

1. Recopilación de muestras

Se reúnen dos tipos de documentos:

- **Muestras indubitadas:** escritos cuya autoría no se discute (por ejemplo, firmas en documentos oficiales).
- **Muestras dubitadas:** el documento o firma cuya autenticidad se pone en duda.

2. Análisis de características gráficas

El perito estudia aspectos técnicos y formales de la escritura, como:

- Forma y diseño de las letras.
- Tamaño y proporción de los trazos.
- Inclinación, presión y ritmo gráfico.
- Espaciado entre palabras, líneas y márgenes.
- Conexiones entre letras y elementos distintivos.

3. Cotejo o comparación

Se realiza una comparación detallada entre las muestras indubitadas y las dubitadas, buscando:

- Similitudes gráficas consistentes que indiquen identidad de autor.
- Diferencias significativas que puedan descartar una autoría común.

Este paso es clave y requiere tanto observación cualitativa como análisis cuantitativo de los rasgos gráficos.

4. Elaboración del informe pericial

El perito redacta un **informe técnico** donde se detalla:

- El procedimiento utilizado.
- Las observaciones realizadas.

- Las conclusiones alcanzadas (autenticidad, falsedad o imposibilidad de pronunciarse con certeza).

Este documento puede ser presentado como prueba en un juicio y tiene **valor probatorio** dentro del proceso.

¿Cuándo se utiliza una pericia caligráfica?

La pericia caligráfica es aplicable en una amplia gama de situaciones:

Querellas legales

Para verificar si una firma en un contrato, testamento o escritura notarial fue realmente hecha por quien se indica.

Investigaciones criminales

Para determinar la autoría de notas anónimas, cartas amenazantes, escritos de extorsión, o para detectar falsificaciones.

Verificación documental

Se emplea en bancos, aseguradoras y organismos públicos para confirmar la validez de documentos manuscritos relevantes, como cheques, poderes, recibos o formularios.

¿Quién realiza este tipo de pericia?

La pericia caligráfica es llevada a cabo por un **perito calígrafo**, profesional formado en el estudio técnico de la escritura. Este especialista posee conocimientos en:

- Grafotecnia (análisis científico de la escritura).
- Técnicas comparativas.
- Normas procesales y legales para la redacción de dictámenes.

En muchos países, los peritos deben estar matriculados o registrados en tribunales de justicia para poder intervenir oficialmente.

Valor probatorio en el ámbito judicial

El **dictamen caligráfico** es una prueba **científica y técnica** admitida por los tribunales. Su peso probatorio es considerable, especialmente cuando está:

- Bien fundamentado.
- Realizado por un perito imparcial.
- Acompañado por otros elementos de prueba.

No obstante, como cualquier medio de prueba, debe ser valorado por el juez según las **reglas de la sana crítica** y puede ser contrastado por otra pericia de parte.

La **pericia caligráfica** es una herramienta fundamental en la resolución de conflictos documentales. Gracias a su enfoque técnico, permite **verificar con alto grado de certeza la autenticidad o falsedad de una escritura**, aportando claridad en contextos legales, criminales o administrativos.

Su correcto desarrollo requiere tanto de conocimientos especializados como de un enfoque metodológico riguroso que garantice la objetividad del resultado.

Diferencia clave: mientras la documentología busca saber si un documento es auténtico o ha sido alterado, la caligrafía pública busca saber quién lo escribió con el análisis integral de los elementos presentes (tinta, papel, condiciones naturales estructurales o modificatorias, etc.).

3. Grafología

La grafología también se enfoca en la escritura, pero desde una perspectiva completamente distinta: **psicológica**. El análisis grafológico busca inferir rasgos de personalidad, actitudes y características emocionales a partir de cómo una persona escribe. Se aplica principalmente en:

- Selección de personal.
- Orientación vocacional.
- Evaluaciones psicológicas no clínicas.
- Área forense.
- Apoyo pedagógico.

Diferencia clave: la grafología no tiene fines judiciales ni de identificación, sino que interpreta la escritura como una expresión de la personalidad.

4. Criminalística

La criminalística es una ciencia forense integral que incluye múltiples ramas especializadas. Su objetivo es **reconstruir los hechos delictivos** a partir del análisis de evidencias físicas. Puede trabajar con:

- Balística.
- Huellas dactilares.
- Manchas de sangre.
- Pelo, fibras, armas, etc.

La documentología puede ser una subespecialidad dentro de la criminalística, cuando el documento constituye una evidencia relevante.

Diferencia clave: la criminalística tiene un alcance más amplio, interdisciplinario, mientras que la documentología se centra en los aspectos materiales del documento.

5. Documentoscopia

En muchos países, documentoscopia y documentología se usan como sinónimos. Sin embargo, algunos especialistas distinguen la documentoscopia como una **subárea centrada en el examen óptico** de los documentos mediante:

- Luz ultravioleta.
- Luz infrarroja.
- Microscopía.
- Equipos de aumento.

Diferencia clave: si se hace esta distinción, la documentoscopia sería el **análisis visual con medios técnicos**, mientras que la documentología incluiría también el análisis químico, físico e histórico del documento.

6. Escopometría (recomendado por Fundéu)

La **escopometría**, también conocida como "**scopometría**", es una disciplina que emplea **técnicas físicas y ópticas para comparar objetos** con el fin de establecer si son idénticos, determinar su autenticidad o identificar falsificaciones. Se basa en la observación detallada y en la medición de características visuales.

Aplicaciones:

Investigación criminal: Comparación de objetos en escenas del crimen (armas, herramientas, vehículos).

Documentología: Análisis de firmas, sellos, inscripciones o cualquier rasgo visual del documento.

Detección de falsificaciones: Billetes de banco, objetos de marca, certificados.

Metodología:

- **Análisis extrínseco:** Estudio de características macroscópicas visibles.
- **Análisis intrínseco:** Examen de detalles microscópicos más específicos.
- Utiliza instrumental óptico y fotografía forense para registrar los resultados.

Diferencia clave: mientras la documentología examina los componentes físicos del documento (papel, tinta, impresión), la escopometría compara visualmente características externas para identificar similitudes o diferencias, incluso en objetos no documentales.

☒ Conclusión

Si bien todas estas disciplinas pueden coincidir en su aplicación sobre ciertos elementos (como un documento o una firma), cada una tiene su enfoque, su método y su objetivo particular. La **pericia documentológica** se distingue por su **análisis integral del soporte documental**, mientras que disciplinas como la caligráfica o la escopométrica se enfocan en aspectos más específicos, ya sean gráficos o morfológicos.

Una correcta delimitación entre ellas no solo evita errores en el trabajo pericial, sino que **fortalece la calidad de los informes forenses** presentados ante la justicia.



2. Evolución histórica:

Caso Dreyfus y evolución de la actividad pericial documentológica



◊ 1. Introducción al análisis documentológico

Sabemos que la **documentología** forense es una disciplina aplicada que estudia los documentos con el fin de determinar su autenticidad, detectar alteraciones y establecer autorías, entre otros fines.

Su desarrollo moderno tiene un punto de partida emblemático: el **Caso Dreyfus**, considerado el primer **hito histórico que dio relevancia pública y judicial a la pericia caligráfica y documentológica**.

◇ 2. El Caso Dreyfus (Francia, 1894–1906): un antecedente crucial

📖 Contexto histórico

En la Francia de finales del siglo XIX, bajo la Tercera República, el antisemitismo institucional estaba en auge, encarnado por publicaciones como *La Libre Parole*, que cultivaban resentimiento contra los judíos.

Alfred Dreyfus, oficial judío-alsaciano del ejército, fue acusado en 1894 de traición, en gran parte por su origen y prejuicios arraigados.



El 5 de enero de 1895, Alfred Dreyfus fue degradado en una humillante ceremonia pública en la que fue desprovisto de todas sus insignias militares y se rompió su sable de oficial. Acusado de espiar para Alemania, el alto mando francés no dudó en manipular las pruebas para que fuera condenado.

FOTO: Leemage / Prisma Archivo

✍ El documento central y la pericia inicial

El elemento clave fue el "**bordereau**", un **manuscrito hallado fragmentado** –una breve anotación en una hoja– anónimo recuperado de una papelería de la embajada de Alemania en París. **El autor del documento se ofrecía a enviar informes sobre la artillería francesa a la embajada germana**, lo que confirmó al servicio de contraespionaje francés sus viejas sospechas de la existencia de un traidor dentro de su ejército.

Dreyfus encuadraba en el perfil que se elaboró: un oficial de artillería de origen alsaciano, provincia francesa de habla alemana, que los dos países se disputaban durante siglos. El origen judío del capitán fue también un factor determinante

1^{re} Ligne adriatique, on indiquera que son
 direction ne varie pas, mais qu'elle se rapproche
 de la mer, par suite de la pente du terrain.
 2^o une note sur la pente hydrographique
 du 180 et la manière dont est conduite
 la pente.
 3^o une note sur la pente de la courbure.
 (quelques modifications sont apportées par
 la courbure).
 4^o une note sur une modification aux
 formations de l'Antilles.
 5^o une note relative à Madagascar.
 6^o la page de manuscrit de la de
 l'Antilles à l'empire (16 mars 1894).
 Le dernier document est extrêmement
 difficile à se procurer et je ne puis
 l'offrir à ma disposition que très peu
 de jours. Le moment de la guerre

El peritaje se vio influido por la presión militar:

Alphonse Bertillon, pionero en antropometría y no calígrafo, aplicó explicaciones geométricas extravagantes para justificar las diferencias en la escritura, inventando supuestas “disfrases literarias” que resultaron infundadas.

El presidente de la Corte aceptó dichas conclusiones sin cuestionarlas, evidenciando falta de rigor científico.

Reapertura del caso y profesionalización del peritaje

A partir de 1897, grafólogos y criminalistas independientes (Pelletier, Frazer, Crépieux-Jamin, entre otros) refutaron el análisis inicial, apoyados por Émile Zola y documentos nuevos que apuntaban al **verdadero autor, Ferdinand Esterházy**.

Esto condujo a la revisión del proceso, culminando con la absolución y rehabilitación de Dreyfus en 1906.

El caso marcó un quiebre en la pericia caligráfica y documentológica: pasó de métodos anecdóticos e influenciados por el entorno a un procedimiento profesional, científico y autónomo.

Importancia del caso

Mostró la necesidad de que la pericia caligráfica y documental se base en criterios científicos y objetivos.

Impulsó el desarrollo de métodos sistemáticos de cotejo y de la grafoscopia como ciencia aplicada.

Se reconoció el papel clave del perito como auxiliar de la justicia, pero con independencia técnica.

◇ **3. Otros casos históricos relevantes**

Caso Tichborne (Inglaterra, siglo XIX)

Un impostor se hizo pasar por el heredero de una fortuna. La prueba caligráfica fue clave para demostrar la usurpación de identidad.

Caso Adolf Beck (Reino Unido, 1896)

Falsamente condenado por estafas usando documentos falsificados. La revisión documental y caligráfica permitió revertir el error judicial.

Estos casos reflejan cómo errores en el análisis de documentos o la ausencia de criterios técnicos claros pueden derivar en graves fallos judiciales.

◇ **4. Evolución de la actividad pericial documentológica**

Siglo XX: sistematización

Se desarrollan métodos comparativos estructurados: análisis de rasgos gráficos, técnicas de revelado, óptica forense, etc.

Nacen escuelas grafológicas y documentológicas en Europa (Francia, Alemania, Italia) y luego en América Latina.

Se introducen normas de cadena de custodia, registros fotográficos y análisis instrumental.

Siglo XXI: avances tecnológicos

Aplicación de herramientas digitales, software de comparación forense, microscopía digital, espectroscopía y análisis de tintas.

Se expande el campo hacia la documentología digital: detección de firmas escaneadas, archivos PDF manipulados, falsificación digital, etc.

Mayor profesionalización de la figura del perito calígrafo/documentólogo, con regulaciones específicas y requisitos de formación.

◇ 5. Conclusión didáctica

El **Caso Dreyfus marcó un antes y un después en la historia judicial y en el desarrollo de la pericia caligráfica/ documentológica**. A partir de ese punto, se evidenció la necesidad de contar con profesionales capacitados, métodos científicos y controles técnicos para evitar errores irreversibles.

El caso Dreyfus constituye también una **advertencia sobre los peligros del sesgo y la falta de rigor**, que empujó a la consolidación de la pericia del área como ciencia aplicada, con metodología estandarizada, independencia técnica y responsabilidad.

La evolución de la documentología demuestra cómo una ciencia aplicada puede fortalecer la justicia.

3. Distintas clases de peritos:

Distintas clases de peritos, fueros en que intervienen y organismos periciales especializados en Argentina

◇ 1. ¿Qué es un perito?

Un **perito** es un profesional técnico o científico especializado en un área específica del conocimiento, cuya función es **asesorar al juez o tribunal** en aquellos aspectos del proceso que requieren conocimientos especiales.

Según los Códigos Procesales (tanto civil, penal, laboral y administrativos), el perito es un **auxiliar de la justicia**, no un testigo común ni parte del juicio, aunque sus dictámenes pueden ser decisivos.

◇ 2. Clases de peritos según su designación

👤 a) Perito Oficial

- **Trabaja en dependencia** en la Corte, Oficina Pericial, Instituciones, Bancos, etc.

👤 b) Perito de Oficio

- **Designado por el tribunal** desde una **lista o registro de peritos** habilitados.
- Interviene cuando las partes no presentan perito de parte o por designación directa del juez.
- Inscripto en listas elaboradas por la Corte Suprema o Superiores Tribunales provinciales.

👤 c) Perito de Parte

- Designado por **cada una de las partes** para controlar o cuestionar la labor del perito oficial.
- Debe tener el mismo título habilitante que el oficial y estar matriculado.
- Su dictamen puede coincidir, disentir o ampliar el del perito oficial.

👤 d) Perito Consultor Técnico

- Puede intervenir **a pedido de una parte** sin ser notificado formalmente en el expediente.
- Su dictamen no tiene valor de prueba directa, pero puede ayudar a preparar impugnaciones.



◇ 3. Tipos de peritos según su especialidad

Área	Perito especializado en...
Caligráfica / Documentológica	Firma, letra, falsificaciones, documentos, soporte gráfico
Contable / Económico	Balances, deudas, flujos, peritajes laborales y previsionales
Médico / Legal	Causas de lesiones, enfermedades, capacidad laboral
Psicología / Psiquiatría	Aptitud, daño psíquico, imputabilidad
Informática	Fraudes digitales, pericias de discos duros, metadatos
Criminalística general	Reconstrucción de hechos, armas, rastros, balística
Accidentología	Causas de siniestros viales, mecánica de impactos
Ingeniería y Arquitectura	Vicios constructivos, estructuras, tasaciones

◇ 4. Fueros en los que intervienen peritos

a) Fuero Civil

- * Accidentes, daños y perjuicios, divorcios, sucesiones.
- * Frecuente participación de peritos médicos, contables, calígrafos, arquitectos.

b) Fuero Penal

- * Investigación de delitos: homicidios, robos, falsificación, fraudes.
- * Intervienen criminalistas, médicos forenses, peritos en balística, toxicología, etc.

c) Fuero Laboral

- * Juicios por despido, accidentes de trabajo, enfermedades laborales.
- * Peritos médicos, psicólogos, ingenieros en seguridad e higiene, contadores.

d) Fuero Contencioso Administrativo

- * Demandas contra el Estado o por actos administrativos.
- * Participan peritos contadores, ingenieros, técnicos ambientales, etc.

◇ **5. Organismos periciales especializados en Argentina**

a) Poder Judicial

Cuerpos de Peritos Oficiales

En CABA y muchas provincias, existen cuerpos técnicos multidisciplinarios adscritos a la justicia (ej: Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema, Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales).

Departamentos Judiciales

En la Provincia de Buenos Aires, cada Departamento Judicial cuenta con una Oficina Pericial que organiza, coordina y gestiona designaciones de peritos oficiales.

b) Fuerzas de Seguridad y Ministerios Públicos

- * Gendarmería Nacional: Instituto de Criminalística.
- * Policía Federal Argentina: Superintendencia de Policía Científica.
- * Prefectura Naval Argentina: Gabinetes técnicos.
- * Ministerio Público Fiscal (Nación y provincias): Áreas de peritajes propias (informática, contabilidad, ambiental, etc.).

c) Universidades y Entidades Autónomas

- * Universidades Nacionales y privadas cuentan con laboratorios periciales especializados, por convenio con la justicia.
- * Algunos colegios profesionales disponen de listas de peritos de oficio.

◇ 6. Normas que regulan la actividad pericial en Argentina

- * **Códigos Procesales** (civil, penal, laboral, etc.) de Nación y provincias.
- * **Ley 22.172** (Organización de Justicia Nacional).
- * **Reglamentos de designación y actuación pericial** del Poder Judicial.
- * **Códigos de ética profesional** y matriculación obligatoria.

← 7. Conclusión

El **rol del perito** en la justicia argentina es clave para garantizar decisiones basadas en **pruebas técnicas, objetivas y especializadas**. El sistema contempla diferentes tipos de peritos según su función, especialidad y fuero, dentro de un marco regulado por organismos judiciales, académicos y profesionales. La calidad del dictamen pericial depende no sólo del conocimiento técnico, sino también del compromiso ético y la imparcialidad del perito.



4. Artículos de los Códigos Procesales relacionados a la especialidad.

Los principales **artículos de los Códigos Procesales** (Nacional y de la Provincia de Buenos Aires) relacionados con la **documentología** y la **actuación pericial**, especialmente útiles para la práctica:

1. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

* Art. 457:

“Será admisible la prueba pericial cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiera conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada” ([es.scribd.com][1]).

→ **Base legal para la aplicación de peritajes documentológicos.**

* Art. 458:

La prueba pericial será llevada a cabo por un **perito único designado de oficio por el juez**, salvo excepción legal; en casos complejos (testamentos, discapacidades) puede nombrarse hasta tres ([repositorio.ues.edu.sv][2], [es.scribd.com][1]).

* Art. 459:

Al ofrecer la prueba pericial se debe indicar la **especialización requerida** (ej. documentólogo) y proponer los **puntos de pericia**; si se designa perito de parte o consultor, debe identificarse su nombre y título ([es.scribd.com][1]).

* Art. 478:

El juez regula los **honorarios del perito** según aranceles oficiales, ponderando complejidad y duración del trabajo; estipula responsabilidad en caso de que la pericia no sea determinante ([leyes-ar.com][3]).

2. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-ley 7425/68)

* Art. 457 (equivalente al Nacional):

La prueba pericial se admite cuando se requiera conocimiento técnico especializado ([studocu.com][4], [scba.gov.ar][5]).

* **Art. 459:**

Establece las reglas de **designación de peritos**: si las partes no acuerdan, el juez nombra uno o tres, según complejidad; pueden designarse peritos oficiales y de partes ([leyes-ar.com][6]).

* **Art. 473** (actualizado por Ley 11874):

Establece el derecho a que las partes pidan aclaraciones o ampliaciones del dictamen pericial, en audiencia o por escrito, bajo apercibimiento de perder honorarios si el perito no se presenta o no cumple ([normas.gba.gob.ar][7]).

* **Art. 674:**

En causas que requieren tasación, partición o remate, se nombra perito tasador, partidor o martillero, aplicando las disposiciones del juicio ejecutivo ([leyes-ar.com][8]).

3. Principios procesales relevantes

* **Definición de perito**: auxiliar imparcial del juez que contribuye con su conocimiento especializado .

* **Finalidad del dictamen**: presentar un informe fundado en ciencia o técnica relevante, orientando al juez sin sustituir su función judicial ([repositorio.ues.edu.sv][2]).

* **Control y debate pericial**: las partes pueden designar peritos de parte o consultores técnicos (en Nación, pero no en Provincia), impugnar dictámenes y solicitar aclaraciones.

4. Aplicación práctica en documentología

Para la **pericia documentológica** (análisis caligráfico, autenticidad, alteraciones):

* Se justifica según **Art. 457** para el uso de técnicas científicas.

* La designación y puntos de pericia (ej.: comparar firmas, detectar modificaciones) obligan a cumplir **Art. 459**.

* El dictamen debe ser **técnico, fundado, explicativo**, guardando independencia y respondiente ante solicitudes (Art. 473).

* En litigios con necesidad de tasación o valuación de documentos, el **Art. 674** puede aplicar (ej. partición de bienes con documentos duplicados).

Tabla comparativa: Artículos clave sobre actuación pericial en Documentología

Código / Jurisdicción	Artículo	Contenido principal	Aplicación en Documentología
CPCyC Nación	Art. 457	Admite la pericia cuando se requieren conocimientos técnicos o científicos.	Justifica el uso de peritos calígrafos/documentólogos.
	Art. 458	Designación judicial de perito único o múltiple según el caso.	El juez puede nombrar perito calígrafo si hay sospecha de falsedad.
	Art. 459	Requisitos al ofrecer prueba pericial: puntos de pericia y designación de perito de parte.	Se deben proponer ítems como comparación de firmas, detección de alteraciones.
	Art. 478	Regulación de honorarios del perito según tarea efectuada.	Aplica al calígrafo por complejidad del análisis grafológico.
CPCyC Provincia de Buenos Aires	Art. 457	Admite la prueba pericial con base técnica especializada.	Igual función que en Nación.
	Art. 459	Reglas para la designación de peritos: acuerdo entre partes o nombramiento judicial.	Regula la designación de perito oficial en causas con dudas documentales.
	Art. 473	Derecho de las partes a pedir aclaraciones del dictamen bajo apercibimiento.	El perito calígrafo puede ser citado a ampliar o defender su análisis.
	Art. 674	Regula el nombramiento de peritos para tasaciones o particiones.	Puede usarse si el documento cuestionado es base de tasación (ej. escritura).
Ambos (por analogía)	-	Las partes pueden presentar peritos de parte (consultores técnicos en Nación).	El perito de parte puede refutar el dictamen del oficial.

Observaciones:

En Provincia de Buenos Aires, no existe la figura del **consultor técnico** como tal, a diferencia de la Nación.

La especialidad en **documentología** debe estar expresamente declarada al momento de ofrecer prueba pericial.

Los **peritos judiciales** deben estar inscriptos en los registros de cada jurisdicción (por ejemplo, Suprema Corte Bonaerense).

El **dictamen** debe cumplir requisitos: claridad, fundamentación técnica, análisis de puntos periciales, conclusiones categóricas o relativas.

En casos de duda, el **juez** puede ordenar una **nueva pericia o requerir ampliación de la existente** (Art. 473 PBA).

Ref:

[1]: https://es.scribd.com/document/852037078/Codigo-Procesal-Civil-y-Comercial-Nacional?utm_source=chatgpt.com "Código Procesal Civil y Comercial Nacional | PDF - Scribd"

[2]: https://repositorio.ues.edu.sv/bitstreams/e5b307d5-f7a3-41b0-be17-4d2df5cca8c1/download?utm_source=chatgpt.com "[PDF] La Prueba Pericial Judicial en el Proceso Civil y Mercantil"

[3]: https://leyes-ar.com/codigo_procesal_civil_y_comercial/478.htm?utm_source=chatgpt.com "Código Procesal Civil y Comercial Artículo 478. - Leyes-ar.com"

[4]: https://www.studocu.com/es-ar/document/instituto-universitario-de-la-policia-federal-argentina/aspectos-legales/los-peritos-en-el-codigo-procesal-civil-y-comercial-de-la-nacion-1/10229701?utm_source=chatgpt.com "LOS Peritos EN EL Codigo Procesal Civil Y Comercial DE ... - Studocu"

[5]: https://www.scba.gov.ar/pericial/capacitacion/La%20prueba%20pericial%20en%20el%20proceso%20laboral%20de%20la%20provincia%20de%20Buenos%20Aires.pdf?opcion=general&utm_source=chatgpt.com "[PDF] la prueba pericial en el proceso laboral de la provincia - SCBA"

[6]: https://leyes-ar.com/codigo_procesal_civil_y_comercial_buenos_aires/459.htm?utm_source=chatgpt.com "Código Procesal Civil y Comercial Buenos Aires Artículo 459 ..."

[7]: https://normas.gba.gob.ar/documentos/xqzEXUpB.html?utm_source=chatgpt.com "Ley 11874 - Provincia de Buenos Aires |"

[8]: https://leyes-ar.com/codigo_procesal_civil_y_comercial_buenos_aires/674.htm?utm_source=chatgpt.com "Código Procesal Civil y Comercial Buenos Aires Artículo 674. Peritos"



Ejercicio Práctico

Caso Simulado de Análisis de Firma

Contexto del caso

En un expediente laboral radicado en el Juzgado del Trabajo N.º 5 de la Provincia de Buenos Aires, la parte actora (Sr. Raúl Gómez) reclama el pago de una suma dineraria correspondiente a indemnización por despido.

El empleador presenta como prueba un acuerdo de desvinculación firmado supuestamente por el actor, fechado el 3 de abril de 2023, en el cual constan cláusulas de “renuncia voluntaria” y “renuncia a futuras acciones legales”.

El trabajador niega haber firmado ese documento y solicita la prueba pericial correspondiente.

Puntos propuestos para pericia caligráfica

1. Determinar si la firma obrante en el “acuerdo de desvinculación” coincide con los documentos indubitados (DNI, recibos de sueldo, formularios AFIP).
2. Verificar si hay indicios de imitación, auto-falsificación, o adulteraciones mecánicas (corte y pegado, impresiones).
3. Determinar si se observan rastros de enmascaramiento o trazos incongruentes con la escritura habitual del Sr. Gómez.



Aplicación de artículos procesales

Artículo	Aplicación
Art. 457 (CPCyC PBA)	Justifica la intervención del perito calígrafo, dado que se requiere conocimiento técnico para verificar autenticidad de firma.
Art. 459 (CPCyC PBA)	El abogado del actor propone la pericia, presenta puntos de pericia y solicita la designación de un perito especializado en documentología.
Art. 473 (CPCyC PBA)	Tras la presentación del dictamen, el abogado del empleador solicita aclaraciones sobre la metodología de cotejo gráfico empleada por el perito. El perito debe comparecer a audiencia a responder.

Actividad sugerida

Redactar un dictamen pericial breve donde se exprese la conclusión sobre la autoría de la firma cuestionada, describiendo elementos técnicos (proporción, presión, ductus, ritmo, inclinación, etc.).

Citar los artículos del CPCyC PBA utilizados en este procedimiento.

Evaluar qué implicancias procesales podría tener un dictamen que determine no correspondencia entre la firma cuestionada y los documentos indubitados.

Redactar un posible pedido de aclaratoria que haría una parte disconforme con el dictamen.

¡A trabajar!



Muchas Gracias